



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 422 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 18 OCT 2013

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente administrativo N° 3093-2013-ORAJ sobre alta de bienes muebles por donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2013-GR.PUNO-ORA/OBBRR, el Jefe de la Oficina de Bienes Regionales remite el Oficio N° 0606-2013-GR.P/DIRCETUR-PUNO-DIR de fecha 08 de agosto del 2013 que adjunta documentación relacionada a la transferencia del título de propiedad de bienes y equipos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - Puno;

Que, de las actuaciones administrativas comprendidas en la documentación antes indicada, tenemos el proyecto de acta por el cual la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno acepta el título de propiedad pleno de los bienes y equipos no fungibles, que incluye computadoras laptops, escritorio, sillas, mesa de reuniones y estantes, apreciándose que los citados muebles, han sido entregados por el Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM, a la entidad beneficiaria (DIRCETUR) merced a la implementación del Programa Conjunto Industrias Creativas Inclusivas Región Puno;



Que, de conformidad a lo indicado el Informe Técnico N° 024-2013-GR.PUNO-ORA/OBBRR, tal transferencia requiere del procedimiento de alta de bienes muebles por donación, regulada por la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimiento para el alta y baja de los bienes muebles de propiedad estatal; norma que establece en su numeral 2.2 que el alta de los bienes muebles procede, entre otros, por las causales de donación, la cual se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;



Que, si bien dicha norma faculta a formalizar el alta de bienes a través de una Resolución Administrativa (entiéndase aquella emitida por el Jefe de la Oficina Regional de Administración), también es cierto que el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 54 establece que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe técnico - legal, se efectuará por Resolución a la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625° del Código Civil.";

Que, en ese sentido, las disposiciones anteriormente indicadas deben ser interpretadas en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, norma que en su artículo 21° literal f. establece como atribución del Presidente Regional: "Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional.";

Que, consiguientemente, se emite Resolución Ejecutiva Regional de aceptación de la transferencia de los bienes enumerados en el anexo uno del proyecto de acta de "Transferencia del título de propiedad de bienes y equipos del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - Puno" remitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno;

Que, se debe hacer notar que en la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, no establece dentro de las funciones delegadas al Jefe de la Oficina Regional de Administración la aceptación de la donación de bienes muebles o inmuebles;

Que, finalmente, se hace notar que la Directiva del Procedimiento para el alta y baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales, fue emitida en el año 2002 y su rango jerárquico es inferior a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (normas que se emitieron con posterioridad); y

Estando al Informe Técnico N° 024-2013-GR.PUNO-ORA/OBBRR de la Oficina de Bienes Regionales e Informe Legal N° 761-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 422 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 18 OCT 2013

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACEPTAR la transferencia de los bienes muebles enumerados en el anexo uno del proyecto de acta de "Transferencia del título de propiedad de bienes y equipos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno", solicitada por la DIRCETUR, conforme al siguiente detalle:

Nº	DENOMINACIÓN	U.M.	Cant	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR S/.	CAUSAL DE ALTA
01	LAPTOP DECOREL DUO 2.80 GB, 4GB RAM COLOR NEGRO CON MALETIN	UND	01	DELL	E6410	3Z3XVM1	1,578.10	DONACIÓN
02	LAPTOP DECOREL DUO 2.80 GB, 4GB RAM COLOR NEGRO CON MALETIN	UND	01	DELL	E6410	24BPQM1	1,530.24	DONACIÓN
03	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL HP COLOR CREMA LASER JET M2727	UND	01	HP	CB532A	CNGB5DD T85	713.93	DONACIÓN
04	ESCRITORIO SECRETARIAL CON 3 GAVETAS DE 1.25X0.65 EN MADERA ISPINGO	UND	02				264.28	DONACIÓN
05	SILLA DE METAL TAPIZADO	UND	02		NISSA		75.00	DONACIÓN
06	SILLA DE MADERA Fija TAPIZADO ASIENTO Y ESPALDAR	UND	08				128.56	DONACIÓN
07	MESA DE REUNIONES MATERIAL, COLOR ETC.	UND	01				267.86	DONACIÓN
08	ESTANTE ARCHIVERO JUNIOR C/GABINETE DE 0.50X1.80	UND	01				132.14	DONACIÓN
09	PIZARRA ACRÍLICA BLANCA 1.20X0.80	UND	01				60.00	DONACIÓN
	TOTAL		18				4,750.11	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la donación efectuada a favor del Gobierno Regional Puno - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para la incorporación de los bienes en el patrimonio del Gobierno Regional Puno - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

